



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de octubre de 2009.

RES. N° /2009

VISTO:

La Actuación N° 21990/09 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto el Dr. Mario Olano Melo, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes, desde el día 2 de noviembre de 2009 y hasta el día 11 de junio de 2010 inclusive, en los términos del art. 81 del reglamento interno.

Que el mencionado agente fundamenta su pedido en el hecho de que ha sido seleccionado mediante el Concurso de oposición de antecedentes, para cursar el Master en Derecho Constitucional, que se dictará en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, España, durante el período de tiempo ut supra mencionados.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento a lo normado en el art. 81 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder al Dr. Mario Olano Melo, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes, a partir del día 2 de noviembre de 2009 y hasta el día 11 de junio de 2010 inclusive, de conformidad con lo normado en el art. 81 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Hágase saber al agente Olano Melo que una vez finalizada la licencia que motiva la presente Resolución, deberá acreditar la causal invocada informando los resultados obtenidos.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a los efectos dejar constancia en el legajo del Dr. Mario Olano Melo y a la Secretaria Legal y Técnica a fin de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2009

Recibido en la
Secretaría de Coordinación

3 0 SEP 2009

Secretaria
Mabel N. Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente